



GESTIÓN LICENCIA POR ARTICULO 38

VACACIONES NO GOZADAS (ACTUALIZADO OCT19)

Corresponde cuando se interrumpe la licencia anual ordinaria por las siguientes razones: **enfermedad, accidente de trabajo o razones de servicio**. Los días de licencia se otorgarán conforme a la antigüedad del agente y al período que se encontró con algunos de los motivos aludidos.

En la VENTANILLA UNICA el agente deberá presentar:

- 1- Nota del interesado dirigida a la Subdirección de Personal.
- 2- Certificados que prueben la Enfermedad o Accidente de trabajo.

El trámite es personal y el agente debe dirigirse con la documentación mencionada a la VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN CIUDADANA en Casa de Gobierno Ala Oeste PB de Lunes a viernes de 8 a 16hs. En el lugar escanean todo lo que el agente presente y se le solicitará un correo electrónico. Finalmente, la Subdirección de Personal remitirá vía email el dictamen de la en donde se informará si corresponde lo solicitado por el agente y en caso de corresponder, los días otorgados para que haga uso de las vacaciones no gozadas en base a la antigüedad registrada y/o cualquier otra observación pertinente.

La demora de respuesta puede llegar a tardar un mes

ANTIGÜEDAD REGISTRADA	DÍAS A OTORGAR
mayor de seis (6) meses y no exceda de cinco (5) años	catorce (14) días corridos
supere los cinco (5) años y no exceda los diez (10) años	veintiún (21) días corridos
supere los diez (10) años y no exceda de veinte (20) años	veintiocho (28) días corridos
mayor de veinte (20) año	treinta y cinco (35) días corridos

Por último, en caso de contar con informe positivo para hacer uso de la licencia, el agente deberá acordar con el director del lugar de trabajo para hacer uso de la licencia dentro de los plazos previsto por la Ley 5811.

Dudas y consultas: Teléfono (261) 4492713